



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 08/04/2022
Hora : 03:17 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19034

L.: 110,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3851

Fecha de Emision: 8/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

La Cantidad en Letras: CIENTO DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 02091965002440

Descripcion:

Contrato por 113.00 horas con motoniveladora o Patrol y 196 viajes de material selecto con volquetas. Para la reparacion de la carretera principal Limeras Mananty Creek tramos (Comunidad San Luis, hacia Comunidad de Rio Coco y Papaloteca Jutiapa Atlantida - Comunidad de Limeras. valor contrato Lps. 560,000.00, se Finaliza el pago a la Factura # 001-001-01-00000091 Lps. 110,000.00 Queda saldado.

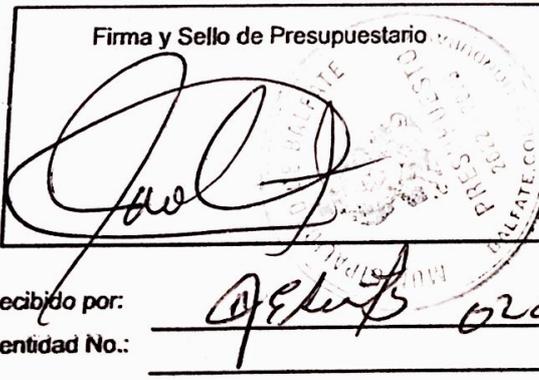
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Limera- Manaty Creek.	10,000.00
14 01 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera, Limera- Manaty Creek.	100,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	110,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	110,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: [Signature] 02091965002440

Identidad No.: _____

0s+jsf9JmdYjwmItwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+cT+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRMcvSkYOilbuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqQJTopVM7+VBdAAwjvW5 QDorDO3dHmoswvShFPw2YpO12w8qCmTV3ZBy



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **110.000**

Fecha, 8 de 4 de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colón

La Cantidad de: Ciento diez mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: pago por reparación de Carretera tramo de Amusa - Manaty Creek con maquinaria petrol y equipo ferado (Volquete) 133 horas a 500 L

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

por hora y 196 viajes de material selecto relleno de 14mts. cubico
Firma [Signature]

Nº 005992

a 21500.00 / viaje.

Este es complemento del Pago TOTAL.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR REPARACION DE LA CARRETERA TRAMO DE
LIMERA – MANATY CREEK CON MAQUINARIA PATROL
(DESDE SAN LUIS HASTA RIO COCO Y DESDE JUTIAPA
COMUNIDAD DE PAPALOTECA HASTA LA COMUNIDAD DE
LIMERA)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la reparación de la *Carretera Principal en los tramos de San Luis hacia la comunidad de Rio Coco Cruzando las Comunidades de Lucinda, Rio Esteban, Bambú hasta la comunidad de Rio Coco y desde la Comunidad de Papaloteca Municipio de Jutiapa hasta la comunidad de Limera municipio de Balfate* el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de la carretera antes mencionada con maquinaria Patrol y equipo pesado (volqueta), que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L. 560,000.00** (Quinientos Sesenta mil 00/100) por **133 horas** con maquinaria Patrol a **L. 2,000.00** por hora, y 196 viajes de material selecto relleno de 14 metros cúbicos (cada volqueta) a **L. 1,500.00** cada viaje. que constituye el monto máximo garantizado

para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de Rio Esteban Calles del Centro, Comunidad de Bambú hasta llegar a la Comunidad de Rio Coco. en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS: EL EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en

caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

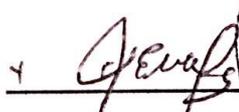
DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 04 días del mes de enero del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/04/2022
Hora : 02:42 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19032

L.: 33,486.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3849

Fecha de Emisión: 8/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE SANTOS LOPEZ SANTOS

Id/RTN: 1307195400180

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Finalización del contrato Por Mano de Obra, por la Construcción de un Bado Sumergible Calle Principal El Carbon (Acta N# 367)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 020 001 000 47220 11-001-01	Construcción Caja Puente, Calle Principal. El Carbon	33,486.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	4,185.75
Total de retenciones:		4,185.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		33,486.00
- RETENCIONES		4,185.75
TOTAL		29,300.25

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: J Santos Lopez
 Identidad No.: 1307-1954-00180



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **29,300.25**

Fecha, 8 de 4 de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon
La Cantidad de: Veinte nueve mil trescientos Lempiras ^{25/100} Lempiras
Por Cuenta de: Pago por mano de obra para construcción de Bados sumergible en Calle principal calle del Carbon

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005990

Total que ya tiene SANTOS LOPEZ
el 12.5% I.S.V. que que
Firma

equivalente a Q 4185.25.

75.V. 4185.75



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com

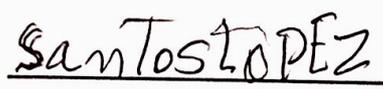
**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION
DE BADO SUMERGIBLE CALLE PRINCIPAL EL CARBON**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Jose Santos Lopez Santos**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1307-1954-00180 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por construcción de plancha de cemento, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA DE PARA CONSTRUCCION DE BADO SUMERGIBLE EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL CARBON** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 63,486.00 (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 7,935.75 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 55,550.25 (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta 25/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago conforme al avance de la obra y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la calle principal de la comunidad de **El Carbón**, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la

Obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colón, a los 4 días del mes de Marzo del año dos mil veinte y dos.



Identidad No. 8795-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal


Identidad No. 1307-1954-00180
Jose Santos Lopez Santos
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/04/2022
Hora : 04:00 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19036

L: 9,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3853

Fecha de Emision: 8/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE SANCHEZ MARADIAGA

Id/RTN: 01071988026631

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato Por servicios de mano de obra Mantenimiento de alumbrado en Parque para una Vida Mejor. en la playa de Balfate.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y mejoramiento Parque Vida Mejor, Balfate.	9,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,187.50
Total de retenciones:		1,187.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,500.00
- RETENCIONES	1,187.50
TOTAL	8,312.50

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de:

Recibido por: Josue Sanchez Maradiaga
 Identidad No.: 01071988026631

0s+jsf9JmdYjwmltwXSF0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQ...
 QDorD03dHmoswvShFPw2Yp012w8qCmTV3ZBy

Josee Echeverri



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 8312.50

Fecha, 8 de 4 de 2022.

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Ocho mil trescientos doce con 50/100 Lempiras

Por Cuenta de: pago por Contrato por los servicios demandados

Otra por mantenimiento alumbrado en parque

Arriada myon en la plaza de Balfate

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005994

Impuesto sobre renta

L 1,187.50



Firma

TSU. 21187.50



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANO DE OBRA MEJORAMIENTO ALUMBRADO EN
PARQUE VIDA MEJOR (SOL, PLAYA Y ARENA)**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro, Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Josue Sanchez Maradiaga**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0107198802663 residente En la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato **por servicios de Mano de obra mantenimiento de alumbrado en parque para una vida mejor**, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de instalación y reparación de lámparas en las en el parque antes mencionado que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato será de L. 9,500. 00 (Nueve mil quinientos 00/100) menos la deducción del 12.5% que corresponde al SAR del L. 1,187.50 quedando un total a pagar de L. 8,312.50 que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar la obra, el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la Bo. En Bo. Las Flores a orilla de la Playa Municipal del municipio de Balfate, departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía

requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.SEXTA:AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

ELEJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE. SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL**

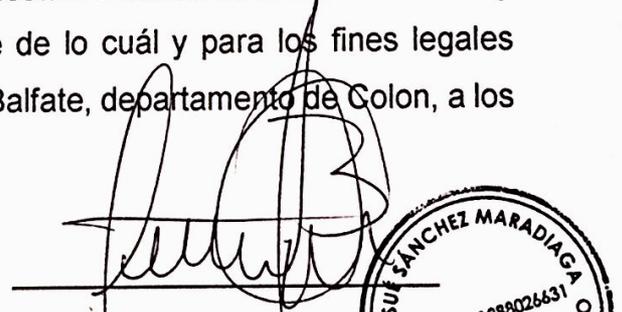
CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE. d)**

El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar:de acuerdo con todas y

cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 28 días del mes de marzo del 2022.


Identidad No. 0105-1988-00029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal




Identidad No. 0107198802663
Josue Sanchez Maradiaga
Ejecutor





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/04/2022
Hora : 03:53 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19035

L: 28,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3852

Fecha de Emision: 8/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE SANCHEZ MARADIAGA

Id/RTN: 01071988026631

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por mano de obra proyecto Electrifican Barrio La Borda Comunidad de Lis Lis.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 007 001 000 23400 11-001-01	Proyecto de Electrificacion, Barrio El Campo, Lis - Lis	28,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,575.00
Total de retenciones:		3,575.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
COD/GO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	28,600.00
- RETENCIONES	3,575.00
TOTAL	25,025.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Josue Sanchez Maradiaga

Identidad No.: 01071988026631

Os+js/j9JmdYjwmltWXSf0lrPvpYp+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvfS/hn2BpDENTmCvSkYOilbuxsqZBwJFOS3xQDAPoDqQjTopVM7+VBdAAwJW5
QDorDO3dHmoswvShFPw2YpO12w8qCmTV3ZBy





MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **25,025.00**

Fecha, 8 de 4 de 2022

Recibí de: La municipalidad de Bolfate

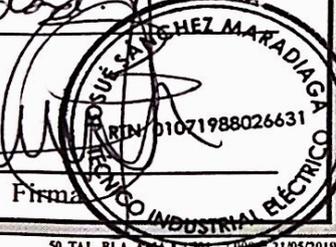
La Cantidad de: Veintecinco mil Veintecinco Lempiras

Por Cuenta de: pago por Contrato de mano de obra proyecto Electroficación Barrio la Guardia Compañía de Rís - Lps.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005993

ya tiene la deducción del 12.5% I.S.V.



Firma

23,575.00 ISV



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



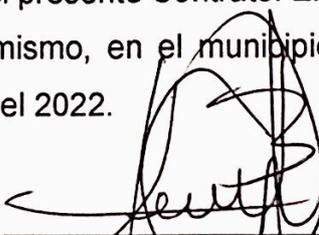
**CONTRATO POR MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRIFICACION BO. EL
CAMPO COMUNIDAD DE LIS LIS**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro, Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Josue Sanchez Maradiaga**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0107198802663 residente En la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato *por servicios de Mano de obra proyecto electrificación Bo. El Campo comunidad de Lis Lis*, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mano de obra en el proyecto antes mencionado que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato será de L. 28,600.00 (Veinte ocho mil seiscientos 00/100) menos la deducción del 12.5% que corresponde al SAR del L. 3,575.00 quedando un total a pagar de L. 25,025.00 que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar la obra, el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la Bo. En Bo. El campo en la comunidad de Lis Lis del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u

otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 28 días del mes de marzo del 2022.



Identidad No. 0105196800029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal



Identidad No. 01071988026631
Josue Sanchez Maradiaga
Ejecutor